



## **PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO**

**2023**

## Introducción

La Rama Judicial de Connecticut se ha comprometido a brindar acceso igualitario a todas sus instalaciones, procesos e información mediante la identificación y eliminación de barreras. Tal como se establece en el Plan Estratégico de la Rama Judicial, "la confianza en el sistema judicial proviene de la convicción de que todo individuo debe ser tratado con respeto, independientemente de... su dominio del inglés". Este compromiso quedó demostrado cuando la Rama Judicial obtuvo la segunda mejor calificación de todos los 50 estados, Puerto Rico y el Distrito de Columbia de acceso lingüístico en sus tribunales, de acuerdo con una evaluación realizada por el Centro Nacional para Acceso a la Justicia [*National Center for Access to Justice (NCAJ)*] de la Facultad de Derecho de Fordham.

La población de Connecticut con dominio limitado del inglés continúa incrementándose. Las cifras del censo del año 2000 revelaron que el 18,3 por ciento de la población mayor de 5 años en Connecticut hablaba un idioma distinto al inglés en el hogar. De ese 18,3 por ciento, el 7,4 por ciento —es decir, 234.799 personas— no dominaba el inglés. En el año 2010, las cifras del censo revelaron que el 20,6 por ciento de la población mayor de 5 años en Connecticut hablaba un idioma distinto al inglés en el hogar. De ese 20,6 por ciento, el 8,1 por ciento —es decir, 269.128 individuos— no dominaba el inglés. De acuerdo con el censo del 2020, el 22,1 por ciento de la población mayor de 5 años en Connecticut hablaba un idioma distinto al inglés en el hogar. De ese 22,1 por ciento, 8,3 por ciento —es decir, 275.126— no dominaba el inglés.

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, publicada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, muestra que dichas cifras continúan en aumento. En su encuesta del 2021, el 22,3 por ciento de la población mayor de 5 años en Connecticut hablaba un idioma distinto al inglés. De ese 22,3 por ciento, el 8,4 por ciento —es decir 288.158 individuos— no dominaba el inglés.

Estas cifras reflejan una tendencia observada en los tribunales de Connecticut: cada vez hay más individuos con dominio limitado del inglés que acceden a nuestros tribunales, procesos e información.

En el año 2022, la Rama proporcionó asistencia lingüística en más de 32.000 eventos registrados en actas en 67 idiomas o dialectos diferentes. Esta cifra incluye 5.000 eventos programados que fueron cubiertos virtualmente por Microsoft Teams, Cisco y/o teléfono, por personal de plantilla o intérpretes bajo contrato. Además, los servicios de interpretación telefónica en los mostradores se utilizaron más de 23.000 veces en 60 idiomas o dialectos diferentes.

En el año 2008, la Rama Judicial comenzó a redactar su primer Plan de Acceso Lingüístico, el cual se adoptó en el año 2011. El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial revisa el Plan de Acceso Lingüístico periódicamente, según se estime oportuno y al menos una vez cada dos años. Los cambios recomendados se presentan ante el Jefe Administrativo del Tribunal para obtener su aprobación. El Plan sirve como una hoja de ruta de

los servicios de acceso lingüístico de la Rama Judicial. El propósito del Plan de Acceso Lingüístico es eliminar o reducir, al máximo posible, la barrera que el dominio limitado del inglés representa para el acceso a los programas o actividades de la Rama Judicial del Estado de Connecticut. Este Plan establece pautas acordes con la Orden Ejecutiva 13166, *Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con Dominio Limitado del Inglés*, 65 Fed. Reg. 50,121 (16 de agosto de 2000), y la Declaración Normativa sobre el Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial de Connecticut. El Plan de Acceso Lingüístico está disponible en la página web de la Rama Judicial y en su red interna [*Intranet*], y ha sido traducido al español, portugués y polaco. Las versiones traducidas también se encuentran disponibles en la página web de la Rama Judicial.

En el año 2012, la Rama Judicial nombró a un Coordinador para la implementación del Plan de Acceso Lingüístico. El mismo, con el asesoramiento del Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés, es responsable de la coordinación e implementación del Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial.

### **Declaración Normativa sobre LEP**

En el año 2008, la Rama Judicial adoptó la “*Declaración Normativa de Compromiso sobre el Dominio Limitado del Inglés*”, que ha sido incorporada al Plan de Acceso Lingüístico.

La declaración normativa dice lo siguiente:

La Rama Judicial se ha comprometido a facilitar el acceso al sistema judicial, a sus servicios y programas. La Rama Judicial prohíbe todo tipo de discriminación basada en el origen nacional, la cual incluye la discriminación contra personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés). Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son aquellas personas cuya lengua materna no es el inglés y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el idioma inglés.

La legislación federal, en particular el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley Ómnibus de Control de Delitos y Seguridad Urbana de 1968, la Ley de Víctimas del Delito de 1984 y la Ley de Justicia Juvenil para la Prevención de la Delincuencia de 1974, prohíbe la discriminación basada en el origen nacional. Los tribunales han interpretado que la discriminación basada en el origen nacional que se establece en el Título VI también incluye la discriminación basada en el dominio limitado del inglés. Por lo tanto, a las personas con un dominio limitado del inglés (LEP) se les ha de proporcionar un acceso adecuado a programas y servicios. Por lo general, proporcionar un acceso adecuado implica una combinación de servicios de interpretación oral y traducciones escritas de los documentos de vital importancia.

### **El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés**

El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés fue establecido en el año 2008 por el Presidente del Tribunal Supremo, Chase T. Rogers, bajo el objetivo de Acceso del Plan Estratégico de la Rama Judicial.

El Comité tiene el mandato de eliminar barreras de acceso a las instalaciones, procedimientos e información a las que se enfrentan las personas con un dominio limitado del inglés. Dicho comité está copresidido por el Juez del tribunal de Apelaciones, Jose Suarez y Alejandra Donath, Directora de la Oficina de Intérpretes y Traductores de la Rama Judicial <sup>1</sup>.

El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés está integrado por representantes de la División de Operaciones (incluida su Oficina de Servicios Legales), la Oficina de Diversidad, Equidad e Inclusión de la División de Servicios Administrativos, la División de Servicios de Apoyo del Tribunal y la División de Asuntos Externos de la Rama Judicial, y además cuenta con la participación activa de un representante de la comunidad de asistencia jurídica de Connecticut.

El Comité opera regularmente y, de forma continua, revisa, desarrolla e implementa iniciativas que mejoran el acceso a servicios para las personas con dominio limitado del inglés. Se dan a conocer los avisos públicos sobre las reuniones y se invita al público general a asistir a las mismas.

Los detalles del trabajo del comité se publican en la página web de la Rama Judicial en <http://www.jud.ct.gov/Committees/pst/lep/default.htm>.

## **Oficina de Intérpretes y Traductores**

Los orígenes de la Oficina de Intérpretes y Traductores de la Rama Judicial (ITS, por sus siglas en inglés) se remontan a la creación de la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales de enero de 1976. El objetivo de la Junta era garantizar la disponibilidad de intérpretes para asistir a los jueces cuando las personas que no hablaban inglés entraban en contacto con el sistema judicial.

En febrero de 1976, la Rama Judicial contaba con intérpretes de los siguientes idiomas: español, portugués, polaco, chino, húngaro, italiano, griego, patois francés, francés haitiano, yugoslavo, coreano, eslavo y francés parisino. Cuando no había disponibilidad de intérpretes judiciales a tiempo completo, se recurría a los intérpretes *per diem* seleccionados de una lista de intérpretes que habían aprobado las pruebas, escritas y orales, de aptitud establecidas por la junta.

---

<sup>1</sup> La Rama Judicial y el Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés desean mencionar a la Juez María Araujo Kahn en reconocimiento a su liderazgo y dedicación, ejercido como codirectora del Comité LEP desde sus inicios en el 2008 hasta el 2023, cuando fue nombrada Juez federal. La Juez Kahn trabajó incansablemente para mejorar los servicios proporcionados a las personas con un dominio limitado del inglés en la Rama Judicial de Connecticut.

En 1986, se disolvió la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales y las responsabilidades de la misma recayeron sobre la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal.

En 2001, la Rama Judicial se convirtió en miembro del Consejo de Coordinadores de Acceso Lingüístico (CLAC, por sus siglas en inglés) del Centro Nacional para Tribunales Estatales (NCSC, por sus siglas en inglés), el cual evolucionó desde sus orígenes como el Consorcio para Acceso Lingüístico en los Tribunales. El Consejo está dedicado a la imparcialidad, integridad, asistencia y colaboración, inspirando y capacitando a sus miembros para "promover el acceso equitativo a los juzgados y tribunales al eliminar las barreras lingüísticas para las personas con dominio limitado del inglés". Uno de los muchos beneficios que ofrece la membresía en CLAC es el acceso a exámenes de aptitud para propósitos de certificación. Como resultado, la Rama Judicial introdujo el Programa de Certificación de Intérpretes Judiciales en el año 2001.

La función de ITS es proporcionar, sin costo alguno, servicios de intérpretes y traductores altamente cualificados para personas con dominio limitado del inglés en todos los asuntos del tribunal y asuntos afines para garantizarles un acceso adecuado a los tribunales. Este acceso se extiende a las partes que sean LEP y otros individuos LEP cuya presencia o participación sea pertinente en el proceso de justicia.

En la actualidad, ITS es una oficina centralizada que cuenta con 28 intérpretes certificados permanentes (incluyendo a tres Intérpretes Supervisores [Lead Court Interpreters] que supervisan las operaciones, las traducciones y la capacitación, y apoyan tanto a los intérpretes judiciales como a las personas que solicitan los servicios), además de intérpretes temporales de plantilla y proveedores contratistas. La Oficina proporciona asistencia lingüística en persona con intérpretes en más de 65 idiomas y dialectos solicitados.

### *Proceso de Reclutamiento y Contratación*

La Directora de ITS supervisa el proceso continuo de reclutamiento y contratación. La selección de candidatos competentes representa un desafío incesante, ya que solo el 3% de los solicitantes completan con éxito el proceso inicial de selección y evaluación. El proceso inicial de evaluación tiene como objetivo la identificación de candidatos con habilidades lingüísticas sólidas (tanto orales como escritas) y capacidad natural para interpretar; y consiste en lo siguiente:

- Aprobar el examen escrito ofrecido por el Centro Nacional para Tribunales Estatales y administrado por ITS, sin costo para el candidato. El puntaje mínimo que el candidato debe obtener para aprobar el examen es un 80%.
- Aprobar el examen de traducción interno, creado y calificado por ITS y administrado al mismo tiempo que el examen escrito del NCSC.
- Aprobar el examen oral desarrollado, administrado y calificado por ITS.

Los candidatos que aprueban el proceso de evaluación inicial son contratados como Intérpretes Judiciales I o como Intérpretes Judiciales Temporales una vez que la Oficina de Gestión de Materiales de la Rama Judicial aprueba la verificación de sus antecedentes. Los nuevos Intérpretes Judiciales reciben de seis a ocho semanas de capacitación (incluida una sesión de orientación) con personal de la oficina central de ITS y un Intérprete Judicial certificado de plantilla que actúa como mentor bajo la supervisión del Intérprete Supervisor a cargo de la capacitación. La Directora de ITS también supervisa el proceso. Durante el período de capacitación, tanto el mentor como su aprendiz siguen las instrucciones del Manual de Capacitación, creado por ITS y adaptado a las necesidades de la Rama Judicial para preparar de forma eficiente al futuro intérprete judicial y así cubrir todos los tipos de procedimientos judiciales. Al finalizar el proceso de capacitación con el mentor, el intérprete en formación se somete a una evaluación oral de preparación para determinar si está capacitado para prestar servicios de forma competente.

Acto seguido, se juramenta a los Intérpretes Judiciales Temporales quienes pasan a considerarse Nombrados por el Tribunal. En el momento de la contratación, todos los intérpretes también firman y se comprometen a:

- Acatar el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales.
- Acatar las Políticas y Procedimientos para los Intérpretes de Plantilla.
- Acatar los Procedimientos Operativos para los Intérpretes de Plantilla.
- Acatar las Políticas y Procedimientos de la Rama Judicial.
- Utilizar de manera apropiada las credenciales de la Rama Judicial.

Además, en caso de no contar con suficientes intérpretes de plantilla para cubrir la demanda, ITS tiene contratos con cuatro proveedores privados. De acuerdo con el contrato vigente, todos los intérpretes de estas agencias de servicios de interpretación deberán cumplir de manera estricta con los siguientes requisitos para ser incluidos en el registro de intérpretes aptos para cubrir las asignaciones de la Rama Judicial:

- Asistir a una sesión de orientación.
- Aprobar un examen oral de evaluación.
- Pasar por una verificación de antecedentes aprobada por la Oficina de Gestión de Materiales de la Rama Judicial.
- Aprobar el examen escrito del NCSC y administrado por ITS sin costo para el intérprete. El puntaje mínimo que el candidato debe obtener para aprobar el examen es el 80%.
- Firmar y comprometerse a acatar el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales, las Políticas y Procedimientos para Intérpretes de Agencia y los Procedimientos Operativos para Intérpretes de Agencia.

### *Proceso de Certificación*

El programa de certificación de intérpretes judiciales comenzó en el año 2001. Connecticut es miembro de CLAC y utiliza los exámenes de certificación orales y escritos que son diseñados y provistos por el NCSC y sigue todas las políticas y prácticas de administración y calificación de exámenes.

Para que el Intérprete Nombrado por el Tribunal obtenga la certificación en Connecticut, deberá aprobar el examen de certificación oral con un puntaje mínimo de un 70% en cada una de las cuatro secciones individuales del examen. La totalidad del examen deberá ser aprobada en una sola sesión. La Rama Judicial cubre todos los gastos de administración y calificación del examen para los intérpretes de plantilla. Aunque la certificación de la Rama Judicial no garantiza el empleo, una vez que un intérprete temporal obtiene dicha certificación, se procura ofrecerle un puesto de empleo permanente.

ITS también administra el examen de certificación oral para los intérpretes de agencia sin costo alguno. La agencia de servicios de interpretación paga el costo de la calificación directamente a la calificadora.

Debido a que los idiomas español, polaco y portugués representan históricamente el 93% al 95% de las solicitudes de servicios lingüísticos dentro de la Rama Judicial de Connecticut, ITS solo ofrece el examen de certificación en esos tres idiomas. En la actualidad, ITS está considerando incluir más idiomas en el programa de certificación.

Se ofrece reciprocidad a todo candidato que presente comprobante de los resultados del examen de certificación oral y escrito de cualquier otro estado miembro de CLAC, lo cual significa que esos resultados serán acreditados para completar la certificación de la Rama Judicial, siempre y cuando ITS determine que dichos resultados se obtuvieron bajo condiciones similares o que excedan las prácticas de evaluación y certificación de intérpretes de la Rama Judicial. Todo candidato a intérprete que obtenga certificación oral y escrita de la Oficina de Administración de los Tribunales de los Estados Unidos (AOUSC, por sus siglas en inglés) será considerado certificado por la Rama Judicial de Connecticut.

### *Programación Centralizada*

ITS es una oficina centralizada que recibe y procesa cada solicitud individual de servicios lingüísticos y asigna a los intérpretes para prestar servicios en todo el estado. Una vez que ITS recibe la solicitud de intérprete, la oficina asigna a un intérprete para cubrir el caso. La mayoría de los Distritos Judiciales cuentan con intérpretes certificados de español asignados diariamente.

Además, ciertos Distritos Judiciales cuentan con intérpretes certificados en polaco o portugués también asignados diariamente. Estos individuos son empleados de la Rama Judicial a tiempo completo.

Si uno de nuestros empleados certificados a tiempo completo no se encuentra disponible para cubrir directamente la solicitud, la Oficina de Intérpretes y Traductores procurará atender la solicitud recurriendo a la lista de intérpretes temporales. Si la solicitud no pudiera cubrirse con intérpretes de plantilla, el protocolo de ITS es el siguiente:

- Requerir a un intérprete de una de las cuatro agencias contratadas por la Rama Judicial para prestar servicios de interpretación.
- Requerir a un intérprete de una de las agencias contratadas por el Departamento de Servicios Administrativos del Estado de Connecticut.
- Requerir a un intérprete de los Servicios Remotos de Interpretación Telefónica bajo contrato. Se ha elaborado un documento titulado “Pautas para la interpretación remota en actas” con el fin de orientar a los usuarios acerca del trabajo con intérpretes judiciales a distancia.
- De no poder obtener a un intérprete en persona mediante los medios indicados arriba, la Oficina de Intérpretes y Traductores utilizará intérpretes independientes a distancia.
- Requerir a un intérprete de una agencia sin contrato.



Para maximizar el rendimiento de la plantilla de intérpretes certificados y nombrados por el tribunal, ITS trabaja estrechamente con los solicitantes de todo el estado para permitir la coordinación de horarios y fechas que satisfagan las necesidades del tribunal y, al mismo tiempo, permitan que ITS asigne a sus intérpretes de plantilla a cubrir varios casos en distintos lugares diariamente. De este modo, se utilizan los recursos de manera eficiente, se ofrece un servicio profesional y se evitan gastos innecesarios, limitando así el número de solicitudes derivadas a proveedores contratistas.

Una vez que los intérpretes son enviados a cubrir sus casos asignados, la expectativa es que éstos proporcionen servicios lingüísticos en las tres modalidades de interpretación: simultánea, consecutiva y traducción de escritos. Solamente los intérpretes aprobados y asignados directamente por ITS pueden proporcionar servicios lingüísticos dentro de la Rama Judicial. ITS también se encarga de tramitar la nómina para los intérpretes de plantilla y de recibir y aprobar todas las facturas de los proveedores contratistas. Esto le permite a ITS verificar que solamente los servicios aprobados por ITS se proporcionen dentro de la Rama Judicial.

Los Intérpretes Supervisores asisten a la oficina central de ITS con el monitoreo del desempeño de los intérpretes, tanto de plantilla como por contrato, y respectivos comentarios a dicha oficina.

### *Capacitación*

Cada año, ITS ofrece un seminario obligatorio de un día (ocho horas) de duración para todos los intérpretes de plantilla. Debido al éxito del programa de certificación de la Rama Judicial, gran parte de esta capacitación se concentra en capacitaciones para intérpretes de plantilla ya certificados, reconociendo así la necesidad de seguir mejorando sus habilidades como intérpretes mediante la formación continua. ITS ofrece estas capacitaciones sin costo para los intérpretes de plantilla.

Estos seminarios anuales son una combinación de talleres elaborados por ITS o por expertos en distintos temas que se adaptan específicamente a Connecticut y a las necesidades de capacitación identificadas por ITS.

### *Las Mejores Prácticas*

Además de la capacitación que se ofrece a todos los empleados de la Rama Judicial, ITS se esfuerza en proporcionar al intérprete todas las herramientas necesarias para poder cumplir al máximo los requisitos de trabajo, entre ellas un espacio adecuado de oficina; computadora con acceso a correo electrónico para comunicarse con la oficina central y con acceso a internet para poder investigar terminología de manera apropiada; equipos de interpretación con dos

receptores; comunicación/instrucción de los usuarios de este servicio para cerciorarse que se entienda el papel que desempeña el intérprete, incluidos los principios éticos, para garantizar un servicio sin contratiempos.

En el año 2017 se publicó un documento titulado "Pautas para trabajar con Intérpretes Judiciales" (JD-ES-327). Esta publicación brinda una serie de recomendaciones a los solicitantes con el objetivo de maximizar la eficacia de sus comunicaciones con individuos con dominio limitado del inglés (LEP) a través de la asistencia de un intérprete judicial en procedimientos dentro y fuera de la sala de audiencias.

### **Acceso Lingüístico en Procedimientos Judiciales**

Se proveen intérpretes sin costo a las partes LEP y a otros individuos LEP, tales como como testigos y víctimas, cuya presencia o participación en el proceso de la justicia sea apropiada. Para cubrir procedimientos judiciales, no se utilizarán intérpretes que no hayan sido asignados para ese propósito por la Oficina de Interpretes y Traductores. Solamente aquellos intérpretes asignados por la Oficina de Intérpretes y Traductores podrán brindar servicios de interpretación en procedimientos judiciales.

Las solicitudes para intérpretes deben presentarse con la mayor antelación posible para permitir la asignación y confirmación del intérprete. Sin embargo, en ocasiones la necesidad de asistencia lingüística no se manifiesta hasta que un individuo LEP comparece en el tribunal y necesita servicios de asistencia lingüística. En tales circunstancias, se debe contactar inmediatamente a la Oficina de Intérpretes y Traductores. Ningún caso debe proceder sin la presencia del intérprete cuando éste sea necesario.

### **Acceso Lingüístico en Procedimientos No Judiciales**

Además de ofrecer servicios lingüísticos en procesos en las salas de los tribunales, la Rama Judicial también se compromete a ofrecer servicios de asistencia lingüística en procesos extrajudiciales.

La Rama Judicial ha contratado servicios de interpretación telefónica a través de algunas compañías para proveer servicios de interpretación fuera de las salas de audiencias. Estos servicios están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, y en todas las instalaciones de la Rama Judicial y en las de otras agencias.

La Rama Judicial también tiene contratos con proveedores de servicios en la comunidad. Bajo los términos de estos contratos, se exige que los proveedores "implementen medidas razonables para asegurar que los clientes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) tengan un acceso adecuado a sus programas y actividades".

## **Traducciones**

La Rama Judicial ha establecido pautas y procedimientos para solicitar la traducción de documentos. Todos los empleados de la Rama Judicial pueden acceder a estas pautas en la página de la red interna de la Rama Judicial.

La Rama Judicial ha creado un formulario específicamente para servicios de traducción. Para solicitar traducciones para un procedimiento legal en particular, los empleados deben completar el formulario de solicitud de servicios de traducción. Los empleados también deberán utilizar este formulario para solicitar traducciones de documentos oficiales de la Rama Judicial, entre los que se incluyen: formularios, folletos, indicaciones, modelos de cartas, guías, preguntas frecuentes e instrucciones. Los empleados de la Rama Judicial que soliciten la traducción de tales documentos deberán responder preguntas sobre la importancia y la frecuencia de uso de los mismos para poder identificar y dar prioridad a la traducción de los documentos de vital importancia.

Además, el Comité LEP contactó a todos los Directores Ejecutivos de la Rama Judicial y les solicitó que identificaran y priorizaran los documentos de vital importancia de las distintas divisiones para guiar el proceso de traducción.

ITS supervisa y elabora todas las traducciones dentro de la Rama Judicial. Las únicas traducciones que son admisibles para todo uso y propósito de la Rama Judicial son aquellas que ITS haya procesado y proporcionado. El proceso de traducción es complejo y requiere la participación de un traductor inicial, un editor y un corrector para elaborar un documento escrito que sea fiel reflejo del original. La Planificadora Judicial a cargo de las traducciones monitorea y coordina todos los esfuerzos de traducción bajo la supervisión de la Directora del Programa de ITS. Esta Planificadora Judicial se mantiene en contacto continuo con:

- Los solicitantes.
- El enlace asignado por la Oficina de Servicios Legales de la Rama Judicial, con el propósito de cerciorarse de que los documentos que se traduzcan hayan sido revisados adecuadamente tomando en consideración cambios en las leyes o en el Manual de Normas Procesales.
- El representante de la División de Asuntos Externos durante el proceso de revisión de diseño del formulario y antes de su publicación en la página web de la Rama Judicial o su impresión.

Además, la Rama Judicial opta por el uso de un lenguaje sencillo para asegurarse de que todas las partes interesadas puedan entender la información.

Con el propósito de acelerar el proceso de traducción y mantener la coherencia entre todas las traducciones, ITS utiliza licencias de SDL Trados. Se ha demostrado que es un excelente software de traducción asistida por computadora, y ya han sido capacitados varios intérpretes de plantilla que lo utilizan a diario.

Debido a que el español, portugués y polaco son los tres idiomas más solicitados, la Rama Judicial ha concentrado sus esfuerzos en la traducción de sus documentos a estos idiomas. La Oficina de Intérpretes y Traductores hace un seguimiento de los informes estadísticos anuales para determinar las necesidades futuras de traducción.

## **Capacitación**

### *Personal de la Rama Judicial*

Desde el año 2009, la Rama Judicial ha ofrecido a todos sus empleados una capacitación obligatoria sobre LEP. El curso presencial cubría los siguientes temas: derechos y leyes federales antidiscriminatorias; pautas para interactuar con individuos LEP, e información sobre cómo obtener asistencia lingüística y servicios de traducción.

La capacitación LEP se convirtió a un formato por internet en el año 2017. Este cambio de capacitación presencial a capacitación por internet facilitó la instrucción de empleados de la Rama Judicial que no habían podido asistir a la sesión de capacitación en persona.

En el año 2022, se diseñó un curso de actualización en línea referente a individuos LEP. Todos los empleados de la Rama Judicial deberán completar anualmente este nuevo curso.

### *Contratistas de la Rama Judicial*

En todos los contratos celebrados con la Rama Judicial se especifica que los contratistas tienen que tomar medidas razonables para garantizar el acceso adecuado a sus programas y actividades para los clientes con dominio limitado del inglés. En 2018, el Comité LEP desarrolló un curso de capacitación en internet para aquellas entidades contratadas por la Rama Judicial que ofrecieran

sus servicios a personas con dominio limitado del inglés. Este curso abarca: los requisitos federales para la prestación de servicios a individuos LEP; las responsabilidades de la entidad respecto a los individuos LEP en el marco de sus contratos con la Rama Judicial; la manera en que las entidades pueden cumplir con sus responsabilidades; la diferencia entre la interpretación y la traducción; y algunas sugerencias sobre cómo trabajar con intérpretes.

También se han desarrollado Pautas de Asistencia Lingüística para los Proveedores de Servicios por Contrato en formato de preguntas y respuestas, lo cual sirve para orientar a los contratistas de la Rama Judicial que brinden servicios a individuos con dominio limitado del inglés.

### *Funcionarios Judiciales*

Todos los jueces y todos los jueces menores de las sesiones de pensión alimenticia de menores, demandas de menor cuantía e infracciones de vehículos motorizados han recibido cursos de capacitación LEP. También se dictaron cursos de actualización a los jueces durante los programas divisionales de otoño del año 2016.

La capacitación sobre LEP también se ha integrado a los cursos de orientación que se ofrecen a todos los jueces y los jueces menores de pensión alimenticia de menores recién designados. Esto garantiza que todos los jueces reciban capacitación acerca de servicios y asuntos LEP antes de presidir causas judiciales.

### *Servicios Lingüísticos Telefónicos*

Los empleados de la Rama Judicial tienen acceso al servicio lingüístico telefónico las 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año. ITS ha diseñado nuevas guías de escritorio para acceder a estos servicios. Dichas guías fueron distribuidas en persona en cada oficina de la Rama Judicial. También está disponible para todo el personal de la Rama Judicial en el Intranet.

## **Página Web- Internet, Intranet**

La Rama Judicial de Connecticut ofrece información sobre el dominio limitado del inglés en sus páginas de Internet e Intranet.

Entre la información que se encuentra en la página de Internet, se incluyen el Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, la declaración normativa sobre LEP, respuestas a preguntas frecuentes, procedimientos para quejas y enlaces a varios recursos. En el 2021, se revisó la página LEP de la Rama Judicial para mejorar su uso y accesibilidad. Además, la Rama Judicial ha traducido varias páginas web al español, polaco y portugués. Véase <http://www.jud.ct.gov/LEP>. También se han traducido publicaciones, material didáctico y formularios del tribunal.

La información de la página de Intranet orienta a los empleados sobre los procedimientos administrativos internos para solicitar servicios de interpretación y traducción.

## **Carteles de Identificación de Idiomas**

La Rama Judicial ha diseñado carteles de identificación de idiomas en varios formatos para su uso en oficinas, vestíbulos, áreas de recepción, pasillos y dondequiera que se estime adecuado. En 2020, representantes de la Oficina de Intérpretes visitaron todas las oficinas de la Rama Judicial que estaban abiertas para distribuir los nuevos carteles donde se necesitaban. Los carteles también están disponibles en formato digital para facilitar el intercambio de recursos. Estos carteles sirven para ayudar a los empleados de la Rama Judicial a identificar el idioma que habla la persona con dominio limitado del inglés. También ofrecen una oportunidad al individuo LEP para autoidentificarse.

## **Tarjeta de Información sobre el Servicio de Intérprete**

Se han diseñado Tarjetas de Información sobre el Servicio de Intérprete (JDP-ES-285) que han sido traducidas y publicadas en cinco idiomas: español, portugués, polaco, criollo haitiano y chino mandarín. La tarjeta representa una manera adicional de informar al público sobre los servicios de intérprete que ofrece la Rama Judicial.

## **Quejas de discriminación**

La información sobre formularios y cómo presentar una queja contra la Rama Judicial o alguno de sus subreceptores relacionados con las reglas de financiación federal están disponibles y pueden imprimirse en la página web de la Rama Judicial en: <http://www.jud.ct.gov/faq/DOJ.htm>

Estos formularios se encuentran disponibles en inglés, español, portugués y polaco.

La Rama Judicial está diseñando un procedimiento para que las personas con dominio limitado del inglés puedan presentar quejas relacionadas con los servicios de asistencia lingüística recibidos. Se espera que este procedimiento se inicie en el 2024.

## **Notificación de derechos**

En 2012, se desarrolló el programa piloto para la sesión de Familia del Tribunal de lo Civil en Hartford para el cual se tradujo al español y grabó en DVD la notificación de derechos que se da lectura en la sesión de pensión alimenticia. En lugar de que el intérprete se presente en la sala para interpretar la notificación de derechos, el secretario judicial reproduce la grabación en video. Esto permite que los intérpretes atiendan otros casos en el tribunal mientras se reproducen los derechos en la sala. En el año 2013, el programa se extendió a New Haven.

Debido al éxito que tuvo en Hartford y New Haven, el programa se implementó en los 11 distritos judiciales restantes en el año 2014. Se compraron pantallas y reproductores de DVD para todas las salas donde se celebran audiencias de Pensión Alimenticia. Tanto el juez menor de la Sesión de Pensión Alimenticia de Menores como el personal del tribunal han recibido capacitación sobre el proceso y uso del equipo. Este programa se encuentra en funcionamiento en todo el estado desde octubre del 2014.

En el 2023, la Rama Judicial tradujo los avisos del Tribunal de Vivienda al español, portugués, polaco, chino, árabe y creole haitiano. Estos avisos se grabaron y se reproducen en el tribunal, siempre que sea necesario, después de la versión en inglés. Además, la Rama Judicial tradujo al español y grabó la notificación de derechos en procedimientos penales en el 2023. Cuando se necesite, se podrá escuchar dicha notificación en español después de la versión en inglés.

## **Interpretación a Distancia por Video (VRI, por sus siglas en inglés)- Procedimientos en la Sala de Audiencias**

Debido al aumento en la demanda de servicios de asistencia lingüística, a la búsqueda continua de candidatos adecuados, las limitaciones presupuestarias a la hora de contratar intérpretes y la escasez de intérpretes certificados y cualificados, la Rama Judicial se ha visto obligada a identificar alternativas para asegurar el acceso adecuado a la justicia para los individuos LEP.

A lo largo del tiempo, la Rama Judicial ha proporcionado asistencia lingüística en persona. Los desafíos mencionados anteriormente dificultan esta tarea cada vez más. Sin embargo, al implementar VRI, la Rama Judicial podrá seguir asignando intérpretes de plantilla, certificados y altamente cualificados, para cubrir procedimientos en actas. El programa VRI permitirá que los intérpretes se localicen en una oficina central y, mediante tecnología de video, ofrezcan asistencia lingüística en lugares distantes. Además, un solo intérprete podría cubrir, a distancia y en poco tiempo, varios procedimientos, en lugar de obligar al mismo intérprete a viajar largas distancias para llegar a dichos destinos.

Al implementar VRI, la Rama Judicial será capaz de:

- Continuar ofreciendo servicios de calidad al asignar intérpretes de plantilla certificados y altamente cualificados para cubrir procedimientos.
- Proveer acceso a los servicios de manera oportuna y eficaz, reduciendo a la misma vez el tiempo de viaje del personal.
- Cubrir más asignaciones.
- Programar los horarios de los intérpretes con mayor flexibilidad y, así, maximizar los recursos.

En el 2023, la Rama Judicial equipó todas las salas de instrucción de cargos con VRI operado por intérpretes de plantilla de la Rama Judicial. La respuesta inicial ha sido abrumadoramente positiva. El sistema permite la interpretación simultánea, y posibilita que un abogado tenga conversaciones en privado con la persona con dominio limitado del inglés. También reduce el tiempo utilizado en estos procedimientos.

Después de las salas de instrucción de cargos, se equiparán las salas de los tribunales de vivienda y de menores y comenzarán a operar a finales del 2023.

### **Desempeño y Evaluación**

El Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, que incluye la “Declaración Normativa de la Rama Judicial sobre el Dominio Limitado del Inglés”, será evaluado internamente de forma periódica, según sea necesario, y al menos una vez cada dos años. Ambos documentos serán



revisados y actualizados simultáneamente para asegurar su coherencia, exactitud y relevancia para la población LEP.

Se formularán las recomendaciones que sean necesarias para hacer revisiones del Plan de Acceso Lingüístico y de la Declaración Normativa sobre el Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial, y serán remitidas a la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal para su aprobación.

### **Letreros y Formularios**

La Rama Judicial ha añadido un indicador en todos sus formularios traducidos a otros idiomas. Esto permite que sus empleados puedan asistir mejor a aquellas personas con dominio limitado del inglés.

El Comité LEP está diseñando carteles y mensajes en todos los formularios para promover de forma más prominente los servicios de interpretación que proporciona la Rama Judicial.

### **Enlace con la comunidad**

El Comité LEP creó una cuenta de correo electrónico que se encuentra en la página web sobre LEP de la Rama Judicial, para que aquellos interesados puedan enviar sugerencias sobre cómo satisfacer mejor las necesidades de la población LEP – [LEP@jud.ct.gov](mailto:LEP@jud.ct.gov).